



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación	68081-31-05-002-2023-00181-00
Ejecutante	PORVENIR S.A.
Ejecutada	JOSE GALVIS CONTRATISTA S.A.S. NIT 900.875.599-9

Mediante auto de 4 de diciembre de 2023, publicado en el estado electrónico No. 110 de 5 de diciembre del mismo mes y año, se resolvió, entre otras cosas, la terminación del proceso por pago total de la obligación y no se accedió a la entrega de los títulos judiciales depositados en la cuenta judicial de este Despacho, a la ejecutada, JOSE GALVIS CONTRATISTA S.A.S. NIT 900.875.599-9, por no haberse constituido título alguno.

No obstante, lo anterior el 5 de diciembre de 2023, atendiendo a la medida cautelar ordenada en el auto de fecha 10 de noviembre de 2023, el Banco AvVillas constituyó a favor de la ejecutante, el título judicial 460200000688866 por valor de \$1.083.220.

Obra en el numeral 29, solicitud de entrega de los dineros retenidos por el Despacho, al señor Harvey David Galvis Tamara C.C. 1096228482 Representante Legal de JOSE GALVIS CONTRATISTA S.A.S., por lo que siendo procedente acceder a tal solicitud, se ordenará la entrega del título judicial 460200000688866 por valor de \$1.083.220 al solicitante.

Modo tal, ordénese la entrega del anterior título judicial al señor Harvey David Galvis Tamara CC. 1096228482, Representante Legal de la sociedad JOSE GALVIS CONTRATISTA S.A.S. NIT 900.875.599-9.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 004 de fecha 24 de enero de 2024**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:

Arley Ivan Mendez Fuentes

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8500d95aab00945e80f35011cf217acd7b98a228455a578ed08168f80ebd7725**

Documento generado en 23/01/2024 01:44:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>